## Acuerdo, separando á unos Tercenistas.

## EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

## ACUERDA:

1.º Sepárase á los tercenistas de tabaco de 1ª don Simeon Mejia i de 2ª doña Dominga Enriquez de Granada.

2º Nómbrase tercenista en lugar de Mejia á la senora Josefa Castrillo quien rendirà la fianza de quinien-

tos pesos.

3.º El Administrador de rentas del distrito, procederá à recibir las especies, dando la de Mejia al nombrado, i reservando la otra en su poder ò distribuirla entre los otros tercenistas.

4.º Los cesantes rendiran su cuenta dentro de quince dias á contar de esta fecha en la Factoría del ramo.

Comuníquese-Managua, 30 de enero de 1869-Guz-man.

